



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 69 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Maria-Iuliana Niculae (Rumania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo al pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución [65/281](#).
2. La Comisión examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el tema en su séptima sesión, celebrada el 5 de noviembre. La reseña de las deliberaciones de la Comisión figura en el acta resumida correspondiente¹. Cabe destacar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones primera a sexta, que tuvieron lugar los días 30 de septiembre y 1, 4 y 7 de octubre².
3. La Comisión, de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre, y teniendo en cuenta las condiciones que impuso la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus arreglos de trabajo durante el septuagésimo sexto período de sesiones y las soluciones tecnológicas y de procedimiento disponibles mientras duraran dichas condiciones, convocó una reunión virtual oficiosa para escuchar una declaración introductoria y mantener un diálogo interactivo sobre el tema. Las deliberaciones de la reunión virtual oficiosa figuran en el anexo del presente documento.
4. También de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, y en lugar de celebrar debates generales presenciales sobre los temas del programa asignados a la Tercera Comisión, las declaraciones oficiales recibidas

¹ [A/C.3/76/SR.7](#).

² Véanse [A/C.3/76/SR.1](#), [A/C.3/76/SR.2](#), [A/C.3/76/SR.3](#), [A/C.3/76/SR.4](#), [A/C.3/76/SR.5](#) y [A/C.3/76/SR.6](#). De conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre, las declaraciones oficiales recibidas por la Secretaría para su publicación en eStatements se pueden consultar en el siguiente enlace: journal.un.org/es.



por la Secretaría en relación con el tema se pueden consultar a través del sitio de la Tercera Comisión en el portal e-deleGATE.

5. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los informes del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos extraordinarios de sesiones 29° y 30° y sus períodos de sesiones 46° y 47° (A/76/53) y sobre su 31^{er} período extraordinario de sesiones y su 48° período de sesiones (A/76/53/Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/76/L.62

6. En su séptima sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” (A/C.3/76/L.62), presentado por Ghana en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, el Líbano y Venezuela (República Bolivariana de).

7. En la misma sesión, formuló una declaración la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África.

8. También en su séptima sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/76/L.62 en votación registrada por 107 votos contra 2 y 59 abstenciones (véase el párr. 12). El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Belarús, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein,

³ Las delegaciones de Angola y Túnez indicaron posteriormente que, de haber estado presentes, habrían votado a favor. La delegación de San Marino indicó posteriormente que, de haber estado presente, se habría abstenido.

Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tonga, Turquía, Ucrania.

9. Antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Israel y Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania).

10. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Sri Lanka, Liechtenstein (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza), la República Árabe Siria, los Estados Unidos de América, Belarús y la República Islámica del Irán.

11. En la misma sesión, formularon declaraciones las delegaciones de Eritrea y Túnez.

III. Recomendación de la Tercera Comisión

12. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y [65/281](#), de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/144](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/155](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/136](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/174](#), de 19 de diciembre de 2016, [72/153](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/152](#), de 17 de diciembre de 2018, [74/132](#), de 18 de diciembre de 2019, y [75/165](#) de 16 de diciembre de 2020,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos¹,

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos, incluida su adición, y de sus recomendaciones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/76/53); e ibid., Suplemento núm. 53A (A/76/53/Add.1).*

Anexo**Reunión virtual oficiosa para escuchar una declaración
introdutoria y mantener un diálogo interactivo
sobre el tema 69 del programa**

En la 29ª reunión virtual oficiosa de la Comisión, celebrada en la tarde del 29 de octubre de 2021, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Federación de Rusia, Grecia, la República Árabe Siria, la República de Corea, Indonesia, la Arabia Saudita, Bulgaria, Finlandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Francia, El Salvador, Australia (también en nombre del Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza), Cuba, Etiopía, China, México, la República Islámica del Irán, Egipto, Marruecos, Portugal y el Yemen, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.
